

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, con el número 74 de 1966, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don José Blasco Santamaría, en representación de don Francisco Ferrando Coloma, contra don Vicente Prats Sempere, de Concentaina, sobre reclamación de 227.331,65 pesetas de principal, más 50.000 presupuestas para intereses y costas, en cuyo procedimiento por proveído de este día he acordado se saquen por primera vez a pública subasta los bienes que se dirán, embargados al ejecutado de mención, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Concentaina el 11 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de los bienes en cuestión (que servirá de tipo), la que se podrá hacer a calidad de cederse a tercero.

Segunda.—Que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto el 10 por 100 del valor de los mencionados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de los inmuebles de referencia se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por lo que deseen tomar parte en la licitación, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si no los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el del remate.

Quinta.—Que la furgoneta de referencia se encuentra depositada en domicilio del propio ejecutado, señor Prats Sempere, caseta Cuatro Caminos, de Concentaina, a donde podrán concurrir los interesados a examinarla, si les conviniere.

BIENES

1.º Una furgoneta marca «Tempo», matrícula A-62.490, pintada en rojo, usada, en 50.000 pesetas.

2.º Dos hanegadas de tierra huerta, equivalentes a 16 áreas, 62 centiáreas, 19 decímetros cuadrados y 29 centímetros cuadrados, y enclavada dentro de su perímetro, formando una sola finca y ocupando parte de dicha superficie, una casa-habitación de planta baja y un piso con corral cubierto y descubierta, no alquilada, de superficie la parte edificada o cubierta de 160 metros cuadrados y el corral descubierta 48 metros cuadrados, en total 208 metros cuadrados; situada en el término de esta villa, partida de Beniasent, punto nombrado «Cuatro Caminos», lindante todo a la finca: por Este, tierras de Antonio Giner y Ramón Francés, acequia por medio; por Sur, con ace-

quia; por Oeste, con camino viejo, y Norte, con camino dels «Secans». Inscrita al tomo 552, libro 117, de Concentralina, folio 188, finca número 8.500, inscripción séptima, en 250.000 pesetas.

Dado en Alcoy, a 18 de mayo de 1966. El Secretario (ilegible).—1.851-3.

CARTAGENA

El Ilmo. Sr. D. Andrés Martínez de Salas y Cayuela, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número dos de la misma.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado con el número 56 de 1966, solicitando convocar Junta general extraordinaria de la Compañía «Metalúrgica de Almagrera, S. A.», al amparo del artículo 1.811 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 56 y 57 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre de doña Emilia Canthal Morejón de Girón, doña Matilde Girón y Canthal, asistida de su esposo, don Juan Pelegrí Delgado; don Gonzalo Chávarri y Santiago-Concha, como padre y legal representante de los menores don Gonzalo, don Francisco Javier, doña Isabel y don Jaime Chávarri y Girón; de doña Ana María Semprún y Vallant, doña Ana María Canthal Semprún y doña María Victoria Canthal Semprún, asistida de su esposo, don Jesús Balsega Neyra, se ha dictado por este Juzgado, con fecha 28 de abril pasado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«El ilustrísimo señor don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número dos de ésta, por ante mí, el Secretario, dijo: Que accediendo a la solicitud deducida por el Procurador señor Ortega Parra, en la representación que tiene acreditada, debía convocar y convocaba judicialmente a los señores socios de «Metalúrgica de Almagrera, S. A.», en liquidación, para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en próximo día treinta de junio en el último domicilio social, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 9, de esta ciudad, y hora de las diecisiete, en primera convocatoria, y caso de no poder constituirse válidamente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, del día primero de julio próximo, con el siguiente orden del día o asuntos a tratar:

1.º Dar cuenta del estado o situación de la Sociedad.

2.º Ratificación, en su caso, de acuerdos anteriores; y

3.º Nombramiento de Liquidador...

Se hará el anuncio de las convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de las provincias de Vizcaya y Murcia, expidiéndose para ello cuantos despachos fuesen necesarios.

Así por este auto lo mandó y firma su ilustrísima, de que doy fe.—A. Martínez de Salas.—Ante mí, Basilio Serra.» (Rubricados.)

Para presidir la Junta convocada por primera y segunda vez se ha designado a don Gonzalo Chávarri y Santiago-Concha, vecino de Madrid, en Miguel Angel, número 14.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios de mayor circulación de las provincias de Vizcaya y Murcia del presente edicto, con quince días de antelación al de la convocatoria, se expide el presente en Cartagena a 23 de mayo de 1966.—El Magistrado, A. Martínez de Salas.—El Secretario, Basilio Serra.—4.191-C.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en expediente promovido por doña Alejandra Hernández Herráez y otros, sobre declaración de fallecimiento de don Eleuterio Hernández Herráez, hijo de Mariano y de Teresa, natural de Avila, domiciliado últimamente en esta capital, barrio de Vallecas, calle de la Linde, número 7, se anuncia por medio del presente edicto la existencia de indicado expediente a los fines ordenados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción por dos veces consecutivas con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.852-3.

1.º 7-6-1966

*

Por el presente edicto hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de los de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña Julia Jiménez Muro, contra otros, don Miguel Herrero Ortigosa, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, y los herederos desconocidos o ausentes del finado don Baldomero Carbó Cassi, sobre que se hagan determinadas declaraciones, en el que por providencia dictada en el día de hoy, y en razón al ignorado paradero de los mencionados, se acordó su emplazamiento por medio de edictos, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente, que firmo en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Rogi.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—4.037-C.

*

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 8 de 1962, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Popular Español contra doña Francisca de Sales Carretero y Ortego y otros, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con el 25 por 100 de rebaja

del tipo de su tasación, las fincas embargadas que fueron objeto de la primera subasta, anunciada en el edicto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, correspondiente al día 15 de noviembre de 1963, y en el de esta provincia número 276 del día 19 de noviembre del mismo año, y que se señalan en dicho edicto con los números siguientes:

De las pertenecientes a doña Francisca de Sales Carretero:

Números 3, 5, 6, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 80, 81, 83, 84 y 87.

De las pertenecientes a don José y don Joaquín Recuero Carretero:

Números 2, 4, 6, 10 y 11.

A continuación de la anterior tendrá lugar también la primera subasta de los siguientes bienes, también embargados, y por el tipo de su tasación, formando los lotes a saber y por separado:

Primer lote.—Edificio destinado a fábrica de curtidos y fábrica de anisados, en término municipal de Chinchón, de 739,98 metros cuadrados, con sus patios, portales, corraliza y demás anejos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.349, libro 203, folio 134, finca 5.926, valorada en 250.000 pesetas.

Segundo lote.—Máquina de abrillantar, valorada en 22.000 pesetas. Máquina de ablandar, valorada en 20.000 pesetas. Y motor eléctrico de 5 HP que mueve las dos máquinas anteriores, valor incluido en su total tasación de 42.000 pesetas.

Tercer lote.—Un secadero de pinzas marca «Ites», alimentado por una caldera de vapor de seis kilogramos de presión, valorado en 35.000 pesetas.

Cuarto lote.—Una máquina de escurrir, valorada en 32.000 pesetas. Un bombo pequeño y uno grande, valorados ambos en 20.000 pesetas. Una máquina de rebajar, valorada en 43.000 pesetas. Y un motor eléctrico de 10 HP que mueve los bombos y las máquinas referidas, valor incluido de su tasación total de 105.000 pesetas.

Quinto lote.—Una máquina de desparar, valorada en 21.000 pesetas. Una máquina de descarnar, valorada en 23.000 pesetas. Una centrifugadora, valorada en 10.000 pesetas. Un molino de madera, valorado en 6.000 pesetas. Un compresor de 1 HP., valorado en 1.500 pesetas. Y un motor eléctrico de 10 HP. para mover las máquinas anteriores, siendo el precio de todo el lote de 61.500 pesetas.

Sexto lote.—Un bombo pequeño con su motor acoplado de 5 HP., valorado en 8.000 pesetas.

Séptimo lote.—Una máquina de medir movida por un motor de 0,5 HP., valorado todo en 48.000 pesetas.

Octavo lote.—Un molino de zumaque movido por un motor de 20 HP., valorado en 10.000 pesetas.

Noveno lote.—Productos químicos de fábrica de curtidos: 10 kilogramos de anilinas, 80 de sal de cromo, 20 de nitrocelulosa, 50 de grasas, 8.000 de zumaque molido, 50 de disolvente, 50 docenas de pieles, 200 kilogramos de sulfuro de sodio, 50 de ácido sulfúrico y 300 de sal molida, valorado en 6.000 pesetas.

Décimo lote.—Una caldera de vapor, un alambique y refrigerador, dos filtros, tres depósitos de chapa, un depósito de 650 litros, tres de 250 litros, tres depósitos de 230 litros, todos ellos vacíos, conteniendo en total 500 litros de alcohol y 80 litros de anisado. Una encorchadora marca «Azcue» y una capsuladora sin marca, tasado todo ello en 60.000 pesetas.

Undécimo lote.—Nombre comercial de los anisados Recuero, valorado en 50.000 pesetas.

Duodécimo lote.—Mitad proindiviso de una sexta parte de un molino aceitero, conteniendo un motor eléctrico de 20 HP., un trujal de dos rodillos, una termobatidora, una caldera de agua caliente, cinco depósitos de hierro de 5.000 litros y seis de 500 litros, valorado la mitad proindiviso de la sexta parte en 5.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Chinchón el día 13 de julio próximo, a las once de la mañana, debiendo los licitadores consignar previamente en mesa judicial o establecimiento destinado al efecto cuando menos el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca o fincas, lote o lotes a que aspiren, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, entendiéndose el remate por lo que respecta a las fincas en sentido estricto, exclusión hecha de la maquinaria instalada y mercancías almacenadas en ellas.

Asimismo se advierte a los licitadores no haberse aportado los títulos de propiedad de las fincas, obrando en autos certificación sobre de lo que a ellos resulta en el Registro de la Propiedad, así como la de cargas con lo que habrán de conformarse sin derecho a reclamar ninguna otra.

Y por lo que respecta a los inmuebles, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 28 de mayo de 1966. El Secretario (ilegible).—4.134-C

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Oganó Cañizares, en nombre y representación de don Ramón de Isusi Oruezabala y don Salvador Lázaro Domínguez, contra doña Martina Agudo López, asistida de su esposo, don Manuel Luis Poveda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 540.000 pesetas, asegurado con hipoteca constituida por la demandada, asistida de su referido esposo, en escritura de préstamo con hipoteca y reconocimiento de deuda otorgada en Madrid el 26 de agosto de 1961 ante el Notario don Manuel Martínez Ortiz, cuya escritura fué aclarada por otra de 15 de septiembre del propio año ante el mismo Notario, y de 50.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, sesenta y una fincas que se relacionan en la escritura de constitución de hipoteca de que se ha hecho mención, y por el precio que también se dice en tal escritura por cada una de dichas fincas pactado, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la sala audiencia de este Juzgado se señala el día ocho de julio del presente año y hora de las doce:

Fincas

Sesenta y una fincas rústicas y urbanas, sitas en término de Huete (Cuenca), cuyos parajes, linderos, cabida y demás datos registrales se describen en la aludida escritura de constitución de hipoteca. Dichas fincas están valoradas en la siguiente forma:

La 1.ª, en la cantidad de 4.000 pesetas.
La 2.ª, en la cantidad de 12.000 pesetas.

La 3.ª, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 4.ª, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 5.ª, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 6.ª, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 7.ª, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 8.ª, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 9.ª, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 10, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 11, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 12, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 13, en la cantidad de 17.000 pesetas.
La 14, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 15, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 16, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 17, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 18, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 19, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 20, en la cantidad de 18.000 pesetas.
La 21, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 22, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 23, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 24, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 25, en la cantidad de 18.000 pesetas.
La 26, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 27, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 28, en la cantidad de 18.000 pesetas.
La 29, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 30, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 31, en la cantidad de 18.000 pesetas.
La 32, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 33, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 34, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 35, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 36, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 37, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 38, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 39, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 40, en la cantidad de 18.000 pesetas.
La 41, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 42, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 43, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 44, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 45, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 46, en la cantidad de 18.000 pesetas.
La 47, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 48, en la cantidad de 18.000 pesetas.
La 49, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 50, en la cantidad de 16.000 pesetas.
La 51, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 52, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 53, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 54, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 55, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 56, en la cantidad de 14.000 pesetas.
La 57, en la cantidad de 18.000 pesetas.
La 58, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 59, en la cantidad de 12.000 pesetas.
La 60, en la cantidad de 80.000 pesetas.
La 61, en la cantidad de 140.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—El tipo de remate que, respectivamente, se consigna anteriormente a cada una de las fincas hipotecadas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor fijado a cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Huete a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que en los autos constan descritas literalmente las fincas que salen a subasta para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en el remate.

Madrid a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—El Juez.—4.189-C

MALAGA

Don Antonio Parody Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital.

Hace saber: Que en los autos procedimiento judicial sumario número 143/65, promovidos por el Procurador don Agustín Moreno García, en representación del «Banco Popular Español, S. A.», contra don José Rosas Moreno, mayor de edad, vecino de Pizarra, domiciliado en calle Generalísimo Franco, 6, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, que son:

1. Una casa demarcada con el número 6 de la calle de Málaga, hoy del Generalísimo Franco, de la villa de Pizarra; se compone de piso bajo, principal y segundo, distribuidos en portal, cocina, seis habitaciones, cocineta, horno y dos patios, existiendo en el primero de ellos una fuente que toma el agua de la cañería pública; tiene un área de trescientos cuarenta y seis metros setenta y tres centímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con otra de don Cristóbal Torres Reyes; por la izquierda, con la de don Antonio Cid Peral, y por la espalda, con la de don Francisco González Rubio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora en tomo 516 y 79 de Pizarra, folio 79, finca número 104.

b) Tres cuartas partes indivisas de una suerte de tierra en término de Pizarra, al partido de la Dehesa, poblada de higueras, olivos, almendros y viñas, de cabida una fanega y tres celemines, equivalentes a ochenta áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con los tajos de la sierra de Pizarra; Norte, con tierras de doña María Antonia García Conejo; Poniente, con las de don Salvador Peña Aranda, y Sur, con las de don Juan Infantes Luna. Inscrita en el mismo Registro al tomo 82, libro 7.º, folio 148, finca número 321, inscripción 8.ª

c) Tres cuartas partes indivisas de una parcela de tierra situada en el partido de la Dehesa, término de Pizarra, de cabida de cuatro fanegas o dos hectáreas cincuenta y siete áreas sesenta centiáreas, sin sujeción a medida exacta, de las que tres fanegas y tres celemines son de regadío, y los nueve celemines restantes, de secano, con olivos, almendros e higueras. Linda la totalidad de la finca: Al Norte, con otra parcela de la misma procedencia, de doña Dolores Moreno Martín; Sur, con hacienda de don Pedro Rosas Peña; Este, con el Tajo de la Paletería de la Sierra de Gíbralmora, y por el Oeste, con patos de las casas del Barrio Alto o de Manguana y de la calle de Málaga, cuyos predios se hallan separados de la parcela descrita por la tapia o pared construida al efecto en el centro de dicho límite por los dueños de los repetidos predios, siendo, por tanto, de las llamadas de medianería. Forma parte integrante de la parcela el cebadero y gallinero existentes en terrenos de la misma, con los que linda por sus cuatro puntos cardinales, hallándose también enclavadas en su terreno la alberca en donde se depositan las aguas del nacimiento de la finca. Se fertilizan las tres fanegas y tres celemines de tierras de regadío con las aguas que fluyen del nacimiento los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes todas las semanas del año. Si bien esta finca sólo podrá aprovechar en beneficio de sus tierras las aguas que se deriven de sus cinco expresados días de cada semana, teniendo siempre derecho a aprovechar el agua para sus usos domésticos y abrevadero del ganado que necesite para sus labores en todos los días del año, contribuyendo proporcionalmente, o sea a razón de cinco séptimas partes, en los gastos que haya necesidad de sufragar para el sostenimiento de la misma, atarjea y al-

berca para los riegos. El sobrante de las aguas se realizará por el mismo sitio que en la actualidad, o sea por terrenos correspondientes a la parcela de doña María de los Dolores Moreno Martín. Tiene sus entradas por la senda o camino de comunicación existente en la totalidad de la finca de que procede la que se describe. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, en el tomo 382, libro 38, folio 19, finca número 1.497

4) Tres octavas partes indivisas de una suerte de tierra situada en término de Pizarra, partido de La Dehesa, de cabida de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas sesenta centiáreas, sin sujeción a medida exacta, de las que como una fanega y seis celemines son de tierra de regadío y el terreno restante de secano, con olivos, almendros e higueras. Linda: Por el Norte, con tierras de don Ramón Baillón y de herederos de don José de Soto Figueroa, Conde de Puerto Hermoso; Sur, con otra parcela de doña Antonia Moreno Martín; Levante, con el Tajo llamado de Paletería de la Sierra de Gíbralmora, y por Poniente, con patios de las casas del Barrio Alto o de Manguarra y de la calle de Málaga, cuyos predios se hallan separados de la parcela deslindada por la tapia o pared construida al efecto en el centro de dicho límite, costeada por los dueños de los repetidos predios, siendo, por tanto, de las llamadas de medianería. Forma parte integrante de este inmueble una casa rancho con treinta y tres metros y cuatrocientos treinta y seis milímetros de superficie, cuyo número no consta, enclavada en la suerte de tierra que se describe. El detalle del resto de la inscripción que consta en la propia escritura se refiere, como en la anterior, a los riegos de esta parcela. Inscrita en el repetido Registro, en el tomo 382, libro 38, folio 3, finca número 1.496.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del Palacio de Justicia, calle de Tomás Heredia, número 34, el día veintinueve de julio próximo, a las once horas, sirviendo de tipo al remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de trescientas mil pesetas, la primera finca, doscientas mil; el de las tres cuartas partes indivisas de la segunda; trescientas mil pesetas el de las tres cuartas partes indivisas de la tercera y doscientas mil pesetas el de las tres octavas partes indivisas de la cuarta, o sea en junto un millón de pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si no hubiese postor para todas las fincas en conjunto podrá hacerse licitación por ellas separadamente unas de otras.

Dado en Málaga a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Parody Martín.—4.135-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Luis Vicen Rufas, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Julián Vicens Covas, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tios don Sebastián y don José Covas Alemany, los cuales se ausentaron de la villa de Andraitx los años 1931 y 1932, trasladándose a Cuba, sin que se hubiesen tenido noticias de los mismos desde el año 1935, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma de Mallorca, a 30 de abril de 1966.—El Secretario (ilegible).—4.119-C.
1.ª 7-6-1966

RONDA

Don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 43 del año 1965, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra don Manuel Ginés Jaramillo y doña Nicolasa Ginés Castaño, mayores de edad, industrial él, sin profesión especial ella, vecinos de Torres de Juan Abad, en reclamación de 234.161,33 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta los bienes hipotecados siguientes:

2.ª Tierra secano, llamada Rubial de la Cerrada, frente a Los Morones, en el sitio Rubial de las Mulatas o Terruntera, del término de Torre de Juan Abad, de dos fanegas, o una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas, cuyos linderos actuales son: Norte, doña Josefa Frías Pérez de los Cobos; Sur, Fernando González Nova; Este, dehesa, y Oeste, Cerrada.

Valorada a los efectos de la escritura en once mil doscientas pesetas, quedando afecta en garantía de 8.000 pesetas de principal, 1.680 pesetas de intereses y 1.500 para costas y gastos.

Dicho gravamen fué inscrito en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, en el tomo 745, libro 75, folio 2, finca número 4.482, inscripción cuarta.

4.ª Tierra secano en término de Torre de Juan Abad, al sitio Hoyos del Camino de Infantes o del Caudillo, digo Caudillo, de cabida de dos fanegas y seis celemines, o una hectárea sesenta y un áreas, que linda: Norte, Daniel Soneira Castellanos; Sur, Pedro Vélez de las Heras; Este, Amalio Ginés Vélez, y al Oeste, camino de Infantes.

Se valoró a todos los efectos de la escritura en catorce mil cien pesetas, y quedó afecta en garantía de 10.000 pesetas de principal, 2.100 pesetas de intereses y 2.000 pesetas para costas y gastos.

Inscrito mencionado derecho real en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes al tomo 1.055, libro 95, folio 37, finca número 6.878, inscripción segunda.

5.ª Tierra secano en el sitio de Calderón, del término de Torres de Juan Abad, de cabida de una fanega y tres celemines, u ochenta áreas y cincuenta centiáreas, que hoy linda: Norte, camino de Pititi; Sur, arroyo de las Charcas; Este, Francisco Ginés Jaramillo, y al Oeste, Ventura Castaño.

Valorada a efectos de subasta en catorce mil cien pesetas, y quedó afecta en garantía de 10.000 pesetas de principal, 2.100 pesetas de intereses y 2.000 para costas y gastos.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro que las anteriores, tomo y libro iguales, folio 39, finca 6.979, inscripción segunda.

6.ª Tierra secano en término de Torre de Juan Abad, al sitio Testinar o Salinar de los Correos, de cabida de una fanega y tres celemines u ochenta áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Norte, Aniceto Rivas Rivas; Sur, Francisco Sánchez; Este, Tomás Ayuso Cabezuelo, y al Oeste, José Gutiérrez.

Valorada a todos los efectos en siete mil cien pesetas, quedando afecta en garantía de 5.000 pesetas de principal, 1.050 pesetas de intereses y 1.000 pesetas para costas y gastos.

La hipoteca que nos ocupa fue inscrita en el mismo tomo y libro que las anteriores, folio 43, finca número 6.881, inscripción segunda.

7.ª Viña secano en término de Torre de Juan Abad, en el sitio de Las Zorreras o carretera del Castellar, de dos fanegas, o una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas, que linda: Norte, parcela de Carmen Ginés Castaño; Este, José María Troya García, y al Oeste, Francisco Jaramillo Vélez.

Fue valorada a todos los efectos de la escritura de hipoteca en catorce mil pesetas, y quedó afecta en garantía de pesetas 10.000 de principal, 2.100 pesetas de intereses y 2.000 pesetas para costas y gastos.

El derecho real de hipoteca fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes, en iguales tomo y libro, folio 47, finca número 4.883, inscripción segunda.

8.ª Tierra secano en el sitio Calar del Toscar o Camino de Cózar, en Torre de Juan Abad, de cabida de dos fanegas o una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas, que linda: Norte, Vicente Guijarro Ginés; Sur, Doroteo Ginés Romero; Este, camino del Quintanar, y Oeste, Juan Antonio Guijarro Castaño.

Valorada a todos los efectos en ocho mil trescientas pesetas, y quedó afecta en garantía de 6.000 pesetas de principal, 1.260 pesetas y 1.000 pesetas para costas y gastos.

Inscrita la hipoteca que nos ocupa en los mismos tomo y libro que las anteriores, folio 51, finca número 6.885, inscripción segunda.

9.ª Tierra en término de Torre de Juan Abad, sitio llamado Suerte de la Camtera; en el sitio Mollejón, de cabida dos fanegas siete celemines y dos cuartillas, o sea una hectárea sesenta y ocho áreas y noventa y tres centiáreas, que linda: al Norte, Benjamín Romero y Antonio Arévalo Garcelán; Sur, Daniel Soneira Castellanos; Este, camino de La Puebla, y al Oeste, don Juan Antonio Piñero.

Se valoró a todos los efectos en veintiseis mil doscientas pesetas, y quedó afecta en garantía de 20.000 pesetas de principal, 4.200 pesetas de intereses y 3.000 pesetas para costas y gastos.

Inscrito el derecho real de hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, tomo 142, libro 44, folio 18 vuelto, finca número 2.571, inscripción séptima.

10. Tierra en término de Torre de Juan Abad, en el sitio de Matillas, de haber seis fanegas cinco celemines y dos cuartillas, o sean cuatro hectáreas quince áreas y ochenta y siete centiáreas, que linda: Saliente y Mediodía, Torre de Juan Abad; Sur, Jesús Vies Rivas; Este, Francisca Medina Frias, y al Oeste, Aniceto Rivas Rivas.

Valorada en cuarenta y seis mil trescientas cincuenta pesetas, quedando afecta en garantía de 35.000 pesetas de principal, 7.350 pesetas para intereses y 4.000 pesetas para costas y gastos.

Se halla inscrito dicho derecho real de hipoteca en el tomo 609, libro 63, folio 89 vuelto, finca 3.747, inscripción quinta.

11. Tierra secano en término de Villamanrique, en el sitio Campo de Gordillo

o Chaparra de Juan Largo, conocido por Haza de Juan Largo, conocido por Haza del Moro, de trece fanegas y cuatro celemines, u ocho hectáreas noventa y seis áreas y doce centiáreas, que linda: Norte, Francisco García; Sur y Este, Ramón García, y al Oeste, con parcela de Carmen Ginés Castaño. Está atravesada por el camino de Villamanrique.

Valorada a los efectos de la hipoteca que nos ocupa en cuarenta y dos mil trescientas pesetas, y quedó afecta en garantía de 32.000 pesetas de principal, 6.720 pesetas de intereses y de 3.500 pesetas para costas y gastos.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, en el tomo 1.056, libro 58 de Villamanrique, folio 82 vuelto, finca número 4.837, inscripción segunda.

12. Tierra secano en término de Villamanrique, en el sitio Campo del Gordillo o Chaparral de Juan Largo, llamada también Haza del Moro, de cabida dos fanegas y cuatro celemines, o una hectárea cincuenta áreas y veintiséis centiáreas, que linda: Norte, fincas de Francisco García, Benigno Rivas y Juan José Ayuso y finca de Marcos Ginés; Este, esta misma finca; Sur, parcela de Marcos Ginés, y Oeste, Francisco García. Está atravesada por el camino a la casa de los guardas.

Valorada en cuarenta y dos mil trescientas pesetas, quedando afecta en garantía de 32.000 pesetas de principal, 6.720 pesetas de intereses y de 3.500 pesetas para costas y gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dicha carga real en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 85 vuelto, finca 4.839, inscripción segunda.

13. Viña secano en término de Villamanrique, sitio Chaparral del Magrado, de dos fanegas once celemines, o una hectárea noventa y dos áreas y ochenta y dos y media centiáreas, que linda: Norte, arroyo Frio; Sur José Navarro Jaramillo; Este, doña Carmen Ginés Castaño, y Oeste, el camino Real. Está atravesada por la vereda de Villamanrique.

Valorada a todos los efectos de la escritura de hipoteca en veintinueve mil seiscientas pesetas, quedando afecta en garantía de 22.000 pesetas de principal, 4.620 pesetas de intereses y de 3.000 pesetas para costas y gastos.

Para el remate, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a la hora de las doce, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que sirve de tipo al pactado para cada una de las fincas en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Ronda a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario (ilegible).—4.024-C.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de jurisdicción voluntaria a instancia

de doña María del Coro Echave e Iciar, mayor de edad, casada, con domicilio accidental en esta ciudad, con el fin de acreditar el fallecimiento de su esposo, don José Antonio Apezarena y García, hijo de Eulogio y Francisca, nacido en Pamplona el día 28 de agosto de 1917 y con el cual contrajo matrimonio en Bilbao el día 15 de enero de 1937, habiendo tenido su último domicilio en San Sebastián; lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Sebastián a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Antonio Mosquera Leirado.—4.098-C. 1.ª 7-6-1966

Don Julián Serrano Puértolas, por sustitución legal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 67 de 1966 se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra doña Rosario Bengoechea Olaciregui, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Rentería, en reclamación de ciento treinta y un mil setecientos once con cuarenta y dos pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados en estos autos, como de la propiedad de la demandada:

Mitad meridional de la casería Tobar, con sus pertenecidos, señalada con el número treinta y siete en Rentería, y un pertenecido radicante en Alza, y los demás en Rentería; consta de planta baja, un piso habitado y cubierta de teja a una sola agua; contiene ciento treinta y dos metros cuadrados de terrenos solar, y confina, por el Norte, con terrenos de la otra mitad; por Oriente, con la pared medianera, con la otra mitad, y por el Sur y Oeste, con terreno antepuerta común a toda la casería.

Ciento noventa áreas y sesenta y nueve centiáreas de terreno sembrado, manzanal y arbolado y demás que existen por la parte del Oriente de la casería; lindantes, por Norte, con antepuerta común a la casa, terrenos de la otra mitad y pertenecidos de Lanterrieta; por Oeste, con camino carretil y antepuerta, y por Oriente, con los de Luis María Berrondo y porción de este pertenecido, segregada y vendida a don Salvador Bengoechea, y por el Sur, con porción segregada y manzanal de Loido.

Dentro del citado pertenecido existe un camino de servidumbre para el servicio de las dos mitades y que se junta con el que sube del camino carretil de Rentería a las Ventas de Astigarraga.

Cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas de terreno, hoy manzanal, al Norte de la casería; linda, por el Norte, con los de Madalén-borda; por el Sur, con antepuerta común a toda la casa; por Oriente, con labrantío de la otra mitad de la casa, y por Oeste, con camino carretil público.

Corresponde por mitad pro indiviso a los dueños de las dos mitades del case-rio «Tobar» un trozo de terreno helechal con varios árboles al Norte de la casa, al contacto del manzanal de don Luis Berrondo, que contiene cuarenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas; lindante, al Norte y Oriente, con un camino carretil público, y por Sur y Oeste, con terreno de don Ignacio Echaide.

Veintiuna áreas y veinticinco centiáreas de terreno antepuerta común a las dos mitades de la casería, situada a los lados Norte, Sur y Oeste de la mitad perteneciente a don Sebastián Bengoechea, y a los lados Norte, Sur y Oriente de la otra mitad; linda, por Norte (Sur y Oeste, digo), con terreno de ambos condueños de la casería y con la misma casería; por Sur, con terreno perteneciente al señor Bengoechea y con la repetida casería; por Oriente, con terreno de ambas mitades y con la mitad de la casería propia del señor Bengoechea, y por Oeste, con terreno de este mismo y con un camino carretil.

Perteneciendo radicante en Alza.

Cincuenta y dos áreas y veinticinco centiáreas de terreno hechal existente en jurisdicción de Alza-San Sebastián; en la falda de San Marcos; linda, por Oeste, con hechal del caserío Abrinazpica; por Sur, con pertenecidos de don Luis Berrondo, y por Norte y Este, con camino público. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, en cuanto a la casería, y pertenecidos de Rentería al tomo 574, libro 37 de Rentería, folio 45 vuelto, finca número 80, inscripción 33. Y respecto al pertenecido de Alza, al tomo 323, libro séptimo de Alza, folio 245 vuelto, finca número 19, inscripción 19.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día once de julio venidero y hora de las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la suma de ciento cuarenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha cifra.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que hace referencia la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—4.130-C.

Don Julián Serrano Puértolas, por sustitución legal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 74 de 1965 se sigue procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador señor Otazu, obrando en nombre y representación de don José Zubillaga Ibaguren, don José Achaga Goiburo y don José Ajuria García, mayores de edad, casados y labradores los dos primeros, y viudo y Mecánico el último, vecinos, respectivamente de Alzaga, Zaldivia y Villafraña de Oria, contra don José Moreira Moreira, mayor de edad, casado con doña Rosalía Pérez Rey, contratista y vecino de esta ciudad, en reclamación de ciento treinta mil pesetas de principal (cuarenta mil pesetas cada uno de los dos primeros demandante y cincuenta mil el último), intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, la vivienda

hipotecada en los presentes autos y cuya descripción es la siguiente:

«Vivienda izquierda del piso o planta segunda de la casa denominada «María Estrella», sita en término de esta ciudad de San Sebastián. Ocupa una superficie de cuarenta y un metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina-comedor y aseo. Linda: Frente, con terreno destinado a paso o acceso; espalda, terreno del señor Adúriz; derecha, con rellano de la escalera y pared divisoria de la vivienda derecha de la misma planta, y por la izquierda, pared divisoria de la casa «Rosalía Pérez». Tiene asignado un porcentaje en el valor total del inmueble equivalente a diez por ciento.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día doce de julio venidero y hora de las doce de su mañana, y se hace constar:

Que dicho bien sale a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, sirviendo de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento de la suma de ciento noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor por el que el bien sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—4.131-C.

SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que a instancia de doña Julia García Martín, mayor de edad, casada y de esta vecindad, se sigue expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Agustín Sempere Brau, cuyo domicilio en esta ciudad último fué calle de Carlos Ruiz García (Peñacastillo), y que se ausentó en el año de 1947 a la ciudad de Madrid, sin que desde entonces se haya vuelto a tener más noticias del mismo, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.092 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces consecutivas con intervalo de quince días.

Dado en Santander a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Losada Fernández.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodriguez.—4.062-C.

1.ª 7-6-1966

SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 177 de 1965, a instancia de «Riunione Adriática di Sicurtà» o «Compañía Adriática de Seguros», representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Fer-

min Zapata Castañeda, mayor de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre cobro de 806.109 pesetas e intereses legales, gastos de costas; por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días hábiles, tipo el expresamente pactado por las partes en escritura de reconocimiento de deuda y constitución de hipoteca, y bajo las demás condiciones de Ley que se expresarán, de la finca embargada en dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Un chalet denominado «Villa Carmen», en término de Sevilla, avenida de Manuel Siurot, a la que tiene fachada principal, y linda: Derecha, entrando, Norte, con chalet «Villa Dolores»; a su izquierda, Sur, con el chalet «Villa Bella», y al fondo, el Oeste, con finca denominada «Campouevos»; consta de dos plantas principales, un pequeño sótano y un pequeño cuerpo en segunda planta, cubierto de tejado a cuatro aguas, formando torreón. Planta de honor que consta el vestíbulo, hallándose situada en ella la escalera, sala, comedor, despacho, cocina, un pequeño retrete y una escalera de servicio. En la principal tiene sala, cuatro dormitorios y un cuarto de baño, y en el torreón un dormitorio de servicio y cuarto de aseo para el mismo. Tiene un pequeño jardín anterior y un patio interior. La construcción es a base de ladrillos con mortero semihidráulico, entremados de viguetas de hierro, pavimentos de mosaicos, en planta baja, y losetas de cemento, en plantas superiores y de servicio. La decoración es sencilla, y la escalera de mármol. El cerramiento exterior es de pilares y zócalos de ladrillos en limpio y paños de mallas metálicas. Superficie, según títulos e inscripción y así consta en el Registro de la Propiedad, 144,81 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 352, del libro 143, inscripción primera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 14 de julio próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la suma de 125.000 pesetas, deducida ya de ella el importe de las cargas preferentes, incluida la propia primera hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante manifestarlo previamente y habrá de llevarse a cabo dentro de estos autos, siendo requisito indispensable consignar previamente en la Mesa del Juzgado como fianza una suma igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de venta, debiendo el rematante completar el precio en el plazo que oportunamente se le hará saber, bajo apercibimiento de que, en su defecto, será declarada en quiebra la subasta y quedando responsable de la disminución de precio que resultare en el segundo remate y de las costas y gastos que se originen con este motivo, haciéndose saber que los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, y no habiendo sido suplidos los títulos de propiedad de la propia finca deberán conformarse con los que de los mismos resulte los licitadores; que respecto a cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de que se trata, si los hubiere, continuarán subsistentes, y en cuanto a todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y de aplicación, al tiempo de celebrarse la venta, y para la mayor publicidad se expiden el presente y otros de igual tenor.

Dado en Sevilla a 21 de mayo de 1966. El Juez, José Alvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—4.184-C.

TUY

Don Birino Marcos Vilela, Juez de Primera Instancia de Tuy,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Domínguez Fernández, hijo de Manuel y Amadora, nacido en Mougás, Oya, de donde era vecino en 19 de marzo de 1914, que se ausentó en 1928 a la República Argentina, haciéndolo, desde esta nación, en 1930, con rumbo desconocido.

Tuy, 5 de marzo de 1966.—El Juez, Birino Marcos Vilela.—El Secretario (ilegible).—3.240-C. y 2.ª 7-6-1966

VILLACARRIEDO

El Juzgado de Primera Instancia de Villacarriedo instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Domingo Abascal Cano, que nació el 17 de marzo de 1905, hijo de Tomás y de Angela, natural de Vega de Pas, domiciliado últimamente en Castañeda, de donde se ausentó con motivo de la Guerra de Liberación a primeros de agosto de mil novecientos treinta y siete, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villacarriedo a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—1.535-3. y 2.ª 7-6-1966

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CANOVAS CABEZAS, Manuel; de veintinueve años de edad, jornalero, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Málaga y con domicilio en la calle San Nicolás, número 43, y

MARIN NACIAS, José; de treinta y cinco años de edad, albañil, hijo de Rafael y de María, natural de Málaga y con domicilio en la calle Altozano, número 10; procesados en la causa número 159 de 1965 por el supuesto delito de robo en grado de frustración; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don José Serván Rodríguez, en el Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz.—(2.341.)

LOPEZ GARCIA, Venancio; natural de Noya (La Coruña), hijo de Francisco y de Peregrina, nacido el 12 de mayo de 1928, casado, marino, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cádiz, calle Sopranis, número 24, en la actualidad en desconocido paradero; procesado en la causa número 29 de 1965 por insulto a superior; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Permanente de la Base Naval de Canarias.—(2.340.)

MESA MONTES, Vicente; hijo de Esteban y de Paula, soltero, natural de Doña Mencía (Córdoba), de veintiún años de edad, estatura, 1,680 metros, soldador de primera, con documento nacional de

identidad número 29989600, domiciliado últimamente en Doña Mencía (Córdoba); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 251 ante el Juez Instructor don Francisco Vicente Trujillo, con destino en la citada Caja.—(2.339.)

Juzgados civiles

PRAHL, Johannes; natural de Rive (Dinamarca), hijo de Johannes y de Rigmor, vecino de Egebaek, Hviding, soltero, marino, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en el barco «Birkholm»; procesado en la causa número 15 de 1966 por atentado a Agentes de la autoridad y lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla.—(2.338.)

CABOULI DOGQ, Alberto; mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en la Torre de Madrid, oficina 7, 20; procesado en la causa número 499 de 1966 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(2.334.)

FENOLLAR BELMONTE, José; de dieciséis años, hijo de Manuel y de Agueda, soltero, aprendiz, natural de Beniaján (Murcia), que habita últimamente en Badalona (Barcelona); procesado en el sumario número 157 de 1966 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(2.328.)

CARMONA ROMERO, Feliciano; conocido por Antonio, de treinta y dos años, hijo de José y de María, natural y vecino de Granada, con domicilio en Cobarrones de S. Miguel, y a CARMONA ROMERO, Juan, de veintidós años, soltero, natural y vecino de Granada, cuya última residencia conocida ha sido en Valencia; procesados en la causa número 64 de 1962 por robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albuñol.—(2.326.)

LOPEZ GUIASADO, Ricardo; de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de Desamparada, natural de Marchena (Sevilla), soltero, peón, domiciliado últimamente en Barcelona y cuyo paradero actual se desconoce; procesado en el sumario número 92 de 1965 por tentativa de robo; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.348.)

FORNAGUERA MARTINEZ, Isidro; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en calle Curtidores, número 1, Barcelona; procesado en la causa número 839 de 1965 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.—(2.347.)

HERNANDEZ SOBRINO, Sebastiana; natural de Malagón, soltera, sus labores, de veintidós años, hija de Higinio y de Remedios, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Cabanas, 26, 4.º; procesada en la causa número 752 de 1965 por falsedad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.—(2.346.)

MOROTE COY, Esperanza; natural de Hellín, soltera, sus labores, de dieciocho años de edad, hija de Pedro Alcántara y de Francisca, domiciliada últimamente en Barcelona, Marqués del Duero, 37, 1.º 1.ª; procesada en la causa número 752 de 1965 por falsedad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.—(2.345.)

SANTOLAYA LAPUENTE, Dinad Aurelia; domiciliada últimamente en Castelldefels, calle Torre Lina, número 15; procesada en la causa número 134 de 1966 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(2.344.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de Plaza número 2 de Sidi Ifni deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco Culiáñez Villatoros.—(2.342.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de San Felip de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 490 de 1965, Juan Amaya Cortés.—(2.337.)

El Juzgado de Instrucción de San Felip de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 154 de 1959, Ramón Fernández Pliego.—(2.336.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 284 de 1942, Eduardo Lerma Senderos.—(2.335.)

El Juzgado de Instrucción de Lipares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 160 de 1965, Antonia Muñoz Galiano.—(2.333.)

El Juzgado de Instrucción de Lerma deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 14 de 1956, Luis Velasco Ponce.—(2.332.)

El Juzgado de Instrucción de Borja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 41 de 1960, Jesús Carbonell Carbonell.—(2.329.)

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 64 de 1966, Tiscar García Plaza.—(2.331.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez de Instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido, en resolución dictada con esta fecha en sumario número 19 de 1966, sobre lesiones, tramitado por el procedimiento especial de urgencia, tiene acordado llamar por medio del presente a Félix y Manuel Felipe Pablo, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días, con objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de E. Criminal por el fallecimiento de su madre, Apolonia Pablo Remiro, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Almunia a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—(2.330.)

*

En virtud de lo acordado por proveído de hoy, dictado en la ejecutoria dimanante del sumario número 121 de 1964, sobre hurto, contra Francisco González Ruiz, por la presente se hace saber al perjudicado, Antonio Martín Martín, el derecho que tiene a percibir la cantidad de dos mil pesetas como indemnización de perjuicios y que ha sido condenado a pagar el referido penado por sentencia de 12 de febrero último, declarada firme.

Y para que sirva de notificación en forma al referido perjudicado expido la presente cédula, que firmo en Alcira a uno de junio de mil novecientos sesenta y seis.—(2.327.)